

Viedma, 14 de marzo de 2017

VISTO

El Expediente N° 107564-EDU-16 del Ministerio de Educación y Derechos Humanos - Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

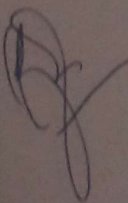
Que la ESRN organizará su vida institucional conforme al Cap. II Título II "Las escuelas rionegrinas" de la Ley Orgánica de Educación F N° 4819;

Que para esta escuela, el Régimen Académico (RA) es el que articula, integra y ordena una serie de normativas para la vida escolar delimitando las áreas de intervención, las responsabilidades individuales y colectivas y las formas de institucionalización del acto educativo en el que participan directivos, docentes, no docentes, estudiantes y familias;

Que asimismo es un instrumento regulatorio en lo pedagógico, didáctico, organizativo, administrativo y comunitario que incide de manera decisiva en la cultura institucional, el modelo escolar, el trabajo docente, la trayectoria escolar y la vinculación con la familia y la sociedad;

Que además es una herramienta constitutiva del gobierno escolar ya que posibilita, orienta y define los modos de organización escolar estableciendo prácticas institucionales y pedagógicas sustentadas sobre concepciones y sentidos en torno a la educación como derecho social, de acuerdo a la legislación nacional y provincial vigente para la Educación Secundaria Obligatoria;

Que por lo expuesto precedentemente es necesario que el Régimen Académico se apruebe y aplique en todas las ESRN de la provincia de Río Negro;



POR ELLO,

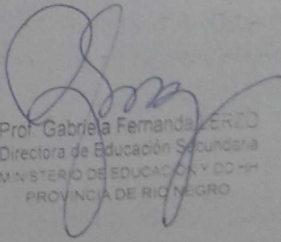
LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
DISPONE

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, a partir del 14 de marzo de 2017, en Régimen Académico para la Escuela Secundaria Río Negro –ESRN- que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

ARTÍCULO 2º.- APLICAR, a partir del 14 de marzo de 2017, en todas las ESRN el Régimen Académico como herramienta constitutiva del gobierno escolar.-

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR, comunicar por la Dirección de Educación Secundaria a los Consejos Escolares de las Zonas Alto Valle Este General Roca, Alto Valle Centro Allen, Andina, Andina Sur, Sur II, Alto Valle Oeste Cinco Saltos, Valle Medio Choele Choele y Atlántica San Antonio Oeste y por su intermedio a las Supervisiones Zonales y a las ESRN, y archivar.-

DISPOSICIÓN N° 01/17  
DES-gfl-vi

  
Prof. Gabriela Fernanda PERZO  
Directora de Educación Secundaria  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DD.HH.  
PROVINCIA DE RÍO NEGRO